

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**REGIÓN DE ATACAMA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**



**APRUEBA Y REGULARIZA ADHESIÓN DE LA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA AL**  
**CONVENIO DE COLABORACIÓN RED**  
**NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA**  
**DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO**  
**DISCRIMINACIÓN. -**

**CALDERA, 20 SEP 2023**

**VISTOS:** Memorándum N°495, de fecha 31 de agosto de 2023, emanado de la DIDECO, con instrucciones de la Autoridad subrogante, don Felipe Fuentes Zumarán; Adhesión al convenio de colaboración Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación, de fecha 19 de mayo de 2021; Convenio de colaboración, Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación, de fecha 23 de julio de 2014; Decreto Alcaldicio N°181, con fecha 11 de enero de 2023, con sus posteriores modificaciones; Decreto Alcaldicio N°182, de fecha 11 de enero de 2023, que delega facultades de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal y sus subrogancias; La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En ese sentido, le corresponderá a las municipalidades en el ámbito de sus funciones la promoción del desarrollo comunitario, según lo dispuesto en el artículo 3, letra c) de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**2.-** Que, con fecha 23 de julio de 2014, distintas municipalidades de nuestro país celebraron el Convenio de Colaboración de Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación, en adelante "la Red",

con ocasión de la entrada en vigencia de la ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación, y acuerdan establecer un marco general de colaboración conjunta que permita contribuir a promover condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; contribuir a prevenir cualquier discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier personas o ayudar a repararla, en su caso; y promover el trato igualitario en la participación y ejercicio de derechos en la vida política, económica, cultural y social de la comuna.

3.- Que, la idea central de la Red es trabajar mancomunadamente en torno a temáticas inclusivas y antidiscriminatorias, como también incentivar y asesorar a cualquier municipio de nuestro país que manifieste su interés en crear departamento, oficinas, proyectos o unidades municipales relacionados con temáticas de inclusión y no discriminación.

4.- Que, según dispone la cláusula séptima del convenio referido, su objeto no implica, en principio, la transferencia de recursos entre ellas, siendo de cargo de cada una los gastos que irrogue su participación en las actividades que desarrollan su amparo. Por otra parte, la participación en la Red comenzará a regir con carácter de vinculante, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe.

5.- Que, con fecha 19 de mayo de 2021, la Ilustre Municipalidad de Caldera se adhiere al Convenio de Colaboración Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación.

6.- Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, según lo dispone el artículo 3° de la ley 19.880.-

DECRETO 2887 /

1.- **APRUÉBESE Y REGULARÍCESE**, en cada una de sus partes, la **ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN**, de la Ilustre Municipalidad de Caldera representada por su Alcaldesa, Sra. Brunilda González Anjel, suscrito con fecha 19 de mayo de 2021, cuyo contenido esencialmente es el siguiente:



**ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y  
NO DISCRIMINACIÓN**

En Caldera a 19 de mayo del año 2021, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA, Rol Único Tributario N° 69.030.300-0, representada por la señora BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL, en su calidad de Alcaldesa de la MUNICIPALIDAD DE CALDERA, cédula de identidad N° 9.198.247-1, ambos con domicilio en CALLE COUSIÑO #395, comuna de CALDERA, viene en manifestar su voluntad de adherir al *Convenio de Colaboración Red Nacional De Municipalidades Por La Diversidad, Inclusión y No Discriminación*, incorporándose así a la dicha RED, en los siguientes términos:

**SEGUNDO:** Por el presente acto la **Municipalidad de Caldera**, viene en aceptar las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen, y adhiere al mismo, en los términos establecidos en la cláusula QUINTA del convenio principal, formando parte desde esta fecha de la RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

**TERCERO:** La RED tiene por finalidad establecer el marco general de colaboración conjunta que permita contribuir a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; contribuir a prevenir cualquier discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona o ayudar a repararla, en su caso; y promover el trato igualitario en la participación y ejercicio de derechos en la vida política, económica, cultural y social de la comuna.

**CUARTO:** La municipalidad al formar parte de la RED del Convenio, acuerda su disponibilidad para llevar a cabo las actividades contenidas en la cláusula TERCERA del Convenio principal, tales como:

1. Intercambiar experiencias, y prestar eventuales apoyos en la acogida y orientación de personas que hayan sido o se perciban como víctimas de alguna acción y omisión discriminatoria;
2. Compartir materiales y experiencias, respeto a las materias propias de su objeto;
3. Realizar en conjunto, campañas de promoción y reconocimiento de la diversidad, inclusión y prevención de toda discriminación arbitraria;
4. Crear instancias conjuntas de participación con las diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil vinculadas a las materias tratadas por la RED.

**QUINTO:** La vigencia, rescisión o el término de vigencia de este instrumento se sujetara a las normas contenidas en el convenio principal.

En señal de conformidad se firman TRES (3) ejemplares, uno de los cuales será entregado a la Coordinación General de la RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.

**2.- LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO,** deberán observar el fiel cumplimiento del presente decreto.

**3.- REMITASE** al Sr. Secretario Municipal a fin de que el presente decreto sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública.

**NÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:** DIDECO; Secretaria Municipal; Archivo digital.-  
FFZ/WWG/VGE/dnp.-



**FELIPE FUENTES ZUMARÁN  
ALCALDE (s)  
MUNICIPALIDAD DE CALDERA**